

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C., 01 OCT. 2021

Rad. 11001-40-03-038-2018-01201-00

PROCESO: Liquidación Patrimonial.
SOLICITANTE: Yenny Andrea Pinto.

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con el numeral 1º, artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte actora para que acredite la consignación de los honorarios provisionales a favor del liquidador designado en cumplimiento del numeral segundo del proveído de 24 de enero de 2019 (fls. 62-63) dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida la actuación.

NOTIFIQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez